CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0354-2025
Fecha: 31-03-2025 Hora: 03:53 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	13 1 MAR 2025			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0121-2024			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S, NIT 860.034.917-5			
OBJETO:	Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a Corpourabá.			
VALOR:	Ciento veintiséis millones ciento dos mil novecientos treinta y nueve pesos m/l ($126.102.939).			
VALOR ADICIÓN:	N/A			
PLAZO:	Hasta el 31 de marzo de 2025			
NUEVO PLAZO:	Hasta el 31 de julio de 2025			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0006-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S,** identificada con Nit. **860.034.917-5**, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.154.902, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de prestación de servicios Nro.**200-10-01-12-0121-2024**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nro.	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200-13-03-0014-2024, se invitó a los interesados en participar en el proceso para Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a Corpourabá.
2.	Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación, a la empresa **INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S,** identificada con Nit. **860.034.917-5**, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.154.902.
3	Que el contrato se viene ejecutando de acuerdo a los servicios solicitados, pero teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato y el cierre de fin de año, se hace necesario realizar ampliación en tiempo, por cuatro (4) meses, con finalidad de seguir

	cumpliendo con lo establecido en el contrato.
4.	Que el supervisor manifestó esta necesidad, en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 250-10-03-01-0407 del 31 de marzo de 2025.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro.	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar el plazo de ejecución establecidos en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 200-10-01-12-0121-2024, así: **SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2025, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma Secop II. La ejecución del contrato se realizará en Territorio Nacional e Internacional, de acuerdo a necesidad. Municipios de la Jurisdicción de CORPOURABA – Área de cobertura de las Territoriales: Territorial Centro ubicada en Apartadó y Carepa Territorial Caribe ubicada en municipio de Arboletes Territorial Nutibara ubicada en municipio de Cañasgordas Territorial Urrao ubicada en municipio de Urrao Como oficina principal, Apartadó Antioquia. Calle 92 N. 98-39
SEGUNDA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. 78568, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA, identificada con NIT 900.814.916-1.
TERCERA	Las demás cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los 31 MAR 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato de prestación de servicios (aceptación de la oferta), se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno